

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cemex Concreto de Colombia S.A.
Demandado	Carlos Alberto Montoya Montoya
Radicado No.	05001 31 03 004 2004 00430 00
Auto UV	703
Decisión	No accede a solicitud

Incorpórese el escrito allegado por el demandado Carlos Alberto Montoya Montoya en el que solicita levantar las medidas cautelares decretadas en contra de él y que se dejaron por cuenta del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Medellín, en providencia del 06 de diciembre de 2019 dado el embargo de remanentes solicitado, el Despacho pone de presente al interesado que la petición de levantamiento de medidas cautelares deberá ser elevada ante el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín para el proceso con radicado 018-2005-01043 quien es el competente para resolver dicha solicitud dado que, esta agencia judicial al poner a disposición del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Medellín dichas medidas cautelares, trasladó el conocimiento de las mismas a esa dependencia judicial.

Por lo anterior, no se accede a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

C.G.D.

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA</p>
